

Diario de Centro América

ÓRGANO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA, C. A.

VIERNES 30 de ENERO de 2015 No. 36 Tomo CCCI

Director General: Héctor Salvatierra

www.dca.gob.gt

EN ESTA EDICIÓN ENCONTRARÁ:

ORGANISMO EJECUTIVO

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Acuérdase adscribir a favor del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, con destino a la Dirección General de Caminos, la finca rústica inscrita en el Registro General de la Propiedad de la Zona Central, ubicada en Kilómetro 84+971.29 municipio de Alotenango, departamento de Sacatepéquez, Ruta Nacional 14, tramo Chimaltenango-Escuintla.

Página 1

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

Acuérdase reconocer la personalidad jurídica y aprobar las bases constitutivas de la Iglesia denominada "IGLESIA DE DIOS EMANUEL, GUATEMALA".

Página 2

Acuérdase reconocer la personalidad jurídica y aprobar las bases constitutivas de la Iglesia denominada IGLESIA EVANGÉLICA CRISTO BALUARTE DE LA VERDAD.

Página 2

Acuérdase aprobar la ampliación y modificación de los Estatutos de la FUNDACIÓN ALLIED.

Página 3

Acuérdase reconocer la personalidad jurídica y aprobar los estatutos de la fundación denominada FUNDACIÓN GUATEMALTECA PARA LA SALUD Y EDUCACIÓN, la cual se abrevia FUNSALUD.

Página 3

MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

Acuérdase crear el Centro Cultural de la Ciudad de Antigua Guatemala en el Real Palacio de los Capitanes Generales, como una unidad técnica y administrativa, que dependerá de la Dirección Técnica de Museos y Centros Culturales de la Dirección General del Patrimonio Cultural y Natural, del Ministerio de Cultura y Deportes.

Página 4

PUBLICACIONES VARIAS

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

ACUERDO NÚMERO 2-2015

Página 5

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

RESOLUCIÓN CNEE-50-2015

Página 6

CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CATARINA PINULA, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA

PUNTO 22º., CORRESPONDIENTE A PUNTOS VARIOS DEL ACTA 01-2015 SESIÓN ORDINARIA, DE FECHA 8 DE ENERO DE 2015

Página 6

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN MITA, DEPARTAMENTO DE JUTIAPA

Acuérdase la cabecera del Municipio de Asunción Mita, se denominará "CIUDAD DE ASUNCIÓN MITA" a partir del miércoles once (11) de febrero del año dos mil quince (2015).

Página 7

ANUNCIOS VARIOS

- Matrimonios
- Líneas de Transporte
- Disolución de Sociedad
- Registro de Marcas
- Títulos Supletorios
- Edictos
- Remates
- Constituciones de Sociedad
- Modificaciones de Sociedad
- Convocatorias

Página 8
 Página 8
 Página 8
 Página 8
 Página 9
 Página 14
 Página 21
 Página 22
 Página 20, 22

ORGANISMO EJECUTIVO



MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Acuérdase adscribir a favor del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, con destino a la Dirección General de Caminos, la finca rústica inscrita en el Registro General de la Propiedad de la Zona Central, ubicada en Kilómetro 84+971.29 municipio de Alotenango, departamento de Sacatepéquez, Ruta Nacional 14, tramo Chimaltenango-Escuintla.

ACUERDO GUBERNATIVO No. 22-2015

Guatemala, 20 de enero de 2015

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, establece que son bienes del Estado, entre otros los de dominio público. Asimismo, al Ministerio de Finanzas Públicas, le corresponde cumplir y hacer cumplir todo lo relativo al régimen jurídico hacendario del Estado, incluyendo el registro y control de los bienes que constituyen el patrimonio del Estado.

CONSIDERANDO

Que la Dirección de Bienes del Estado a través del expediente 2012-13994 (Ref. D-1818-2011), opinó de manera favorable la adscripción a favor del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda de la finca rústica inscrita en el Registro General de la Propiedad de la Zona Central, bajo el número 7181, folio 181 del libro 115E de Sacatepéquez, propiedad del Estado, en virtud que forma parte del tramo carretero Ruta Nacional 14 Chimaltenango-Escuintla; por lo que es conveniente emitir la disposición legal correspondiente, la cual es de estricto interés del Estado y como consecuencia, la publicación deberá de efectuarse sin costo alguno.

POR TANTO

En ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 183 literales e) y q) de la Constitución Política de la República de Guatemala; y con fundamento en los artículos 27 literal j); y 35 literal m) del Decreto número 114-97 del Congreso de la República, Ley del Organismo Ejecutivo.

ACUERDA

ARTÍCULO 1. Adscribir a favor del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, con destino a la Dirección General de Caminos, la finca rústica inscrita en el Registro General de la Propiedad de la Zona Central bajo el número 7181, folio 181 del libro 115E de Sacatepéquez, propiedad del Estado, ubicada en Kilómetro 84+971.29 municipio de Alotenango, departamento de Sacatepéquez, Ruta Nacional 14, tramo Chimaltenango-Escuintla, conforme las medidas y colindancias que constan en dicho Registro.

ARTÍCULO 2. La adscripción a que se refiere el presente Acuerdo Gubernativo, se otorga con la finalidad que en ella continúe funcionando el tramo carretero Ruta Nacional 14, tramo Chimaltenango-Escuintla, municipio de Alotenango, departamento de Sacatepéquez, en el entendido que, con el cambio de destino para el cual se otorga la adscripción, se dará por terminada la misma.

ARTÍCULO 3. El Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, deberá darle al inmueble el correspondiente mantenimiento, el cual estará sujeto a supervisión sin previo aviso por parte de la Dirección de Bienes del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, quien además formalizará la entrega del mismo mediante el acta respectiva y hará las anotaciones correspondientes en su registro. En caso de incumplimiento a lo dispuesto en el artículo dos se dará por terminada la adscripción relacionada.

ARTÍCULO 4. El presente Acuerdo empieza a regir un día después de su publicación en el Diario de Centro América.

COMUNIQUESE



Otto Fernando Pérez Molina
OTTO FERNANDO PÉREZ MOLINA



Victor Enrique Gorado Valdez
Victor Enrique Gorado Valdez
Ministro de Comunicaciones,
Infraestructura y Vivienda

Dorval Carías
Dorval Carías
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

Gustavo Adolfo Martínez Lana
Gustavo Adolfo Martínez Lana
SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

